Código:	Nombre:	Fecha de aprobación:
ACUERDO No. JN-2022-02	**ACUERDO**	**26 DE OCTUBRE DE 2022**

ACUERDO No. 02-2022

En reunión de pleno de la **JUNTA NOMINADORA**, realizada en fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintidós, se acordó emitir el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece un proceso de selección de Candidatos(as) a Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia, el cual se ha desarrollado en la Ley de la Junta Nominadora y en su respectivo reglamento.

CONSIDERANDO: Que la Unión de Notarios ha comunicado a esta **JUNTA NOMINADORA** que varios(as) notarios(as) han expresado las dificultades para obtener ciertas constancias solicitadas en la convocatoria emitida por esta Junta en fecha 13 de octubre del presente año.

POR TANTO

En uso de la atribución legal otorgada a esta **JUNTA NOMINADORA** en la Ley Especial de Organización y Funcionamiento que la rige,

ACUERDA

PRIMERO: Si para el momento de presentar su postulación, que vence el treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022), no ha logrado obtener alguna constancia original, según se ha establecido en la convocatoria publicada, podrán acreditar que han solicitado las mismas y que la instituciones responsables de hacerlo no las han extendido. Con esta acreditación se recibirá su postulación.

SEGUNDO: Conceder a las personas postulantes que se encuentren en la situación indicada en el acápite anterior, el plazo máximo para presentar las constancias originales, hasta el jueves cuatro de noviembre del año dos mil veintidós, en un horario de 8am a 5 pm, en la misma sede de esta JUNTA NOMINADORA dónde presento su postulación (documentación) o en su defecto en el lugar que la Junta designe.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de octubre de 2022.

MARIO URQUÍA
PRESIDENTE

MARIA ELENA SABILLON
SECRETARIA